

CONCLUSIONES COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO CALIFICADOS COMO DE DESEMPEÑO INSUFICIENTE, Y LAS RAZONES DE ESTE RESULTADO

Considerando:

1. En la primera sesión el Director de Presupuestos, Rodrigo Cerda¹, señaló en su presentación que, en algunos casos, la calificación de Desempeño Insuficiente se debe a que faltarían datos que permitan determinar el buen funcionamiento de un programa. Acotó que los Ministerios no los entregarían para resguardar la protección de datos de los beneficiarios. Agregó que las recomendaciones que realiza la Dirección de Presupuestos a los Ministerios se podrían fortalecer, estableciendo un sistema de seguimiento a estas recomendaciones, que sean vinculantes y medibles. Además, señaló que, en el Sistema de Evaluación de programas, no existe un criterio objetivo para determinar qué programas ingresan a evaluación, ya que existe la práctica de suscribir un protocolo de acuerdo con la Comisión Especial de Presupuestos, sobre los programas a incluir en el plan de evaluación del año siguiente lo que agregaría un componente político a la selección.

Que la Jefa de la División de Políticas Sociales de la Subsecretaría de Evaluación Social, Amanda Dawes², señaló que en el Sistema de Evaluación y Seguimiento de Programas e Iniciativas Sociales, dicho ministerio participa de la evaluación ex ante y ex dure, pero únicamente de los programas sociales. Así, la evaluación ex post depende únicamente de la Dirección de Presupuestos, como también los restos de programas que no son sociales.

Además, detalló que en la etapa de diseño se realiza una evaluación ex ante por parte del Ministerio de Desarrollo Social, así como también una evaluación ex dure durante su ejecución que considera si se ejecuta según el diseño aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social. Al considerar una ejecución de largo plazo, se realiza una evaluación ex post a cargo de la DIPRES y un panel de experto, en esta etapa se considera si el programa presenta deficiencias de diseño, deficiencias en organización, gestión y/o ejecución o deficiencias en la medición de sus resultados. En cualquiera de las situaciones mencionadas se puede calificar al programa como Desempeño Insuficiente.

Durante la evaluación realizada por el Ministerio de Desarrollo Social, éste debe pronunciarse sobre los programas sociales nuevos o que planteen reformulaciones significativas, dicho informe debe contener evaluación sobre la consistencia, coherencia y atinencia del programa evaluado.³

La Subsecretaria de Prevención del Delito, Katherine Martorell⁴, señaló que los programas de su repartición que con Desempeño Insuficiente han sido evaluados una sola vez. Aseguró que las recomendaciones señaladas por la Dirección de Presupuestos se han subsanado, pero no saben si los programas volverán a ser evaluados.⁵

Que el Contralor General de la República, Jorge Bermúdez⁶, señaló que los programas que han sido revisados por la Contraloría tienen problemas en el diseño y que a la vez no cumplen con la gran cantidad de los objetivos propuestos, así como tampoco tienen indicadores para poder desarrollar una evaluación objetiva.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

A partir de las exposiciones realizadas, preguntas y observaciones expuestas por los miembros de la comisión, se propone fortalecer el sistema de evaluación de programas e iniciativas gubernamentales, tomando en consideración los siguientes ejes:

1. Fortalecer el rol del Ministerio de Desarrollo Social en las evaluaciones de los programas e iniciativas, ya sea en el control ex ante en la etapa de diseño, en el control ex dure en la el proceso de seguimiento, como también la posibilidad de realizar seguimiento a los compromisos adquiridos por la Dirección de Presupuestos con los respectivos ministerios.
2. Robustecer las relaciones interministeriales, como también el rol de los ministerios sectoriales en las evaluaciones de sus respectivos programas. En ese sentido, es necesario estudiar la manera de que los Ministerios en general colaboren de manera más activa y permanente con el Ministerio de Desarrollo Social y la Dirección de Presupuestos en las evaluaciones a fin de

¹ Exposición del Director de la DIPRES, Rodrigo Cerda, ante la comisión, 30 de julio de 2018.

² Exposición de la Jefa de División de Políticas Sociales de la Subsecretaría de Evaluación Social, Amanda Dawes, ante la comisión, 6 de agosto de 2018.

⁴ Exposición de la Subsecretaria de Prevención del Delito, Katherine Martorell, ante la comisión, 20 agosto de 2018.

⁶ Exposición del Contralor General de la República, Jorge Bermúdez, ante la comisión, 3 de septiembre de 2018.

que estos dos últimos organismos no realicen todo el proceso de evaluación de manera exclusiva, logrando de esta manera que se tomen las consideraciones necesarias en el proceso de confección de los programas, estableciendo objetivos e indicadores claros.

3. Para poder evaluar de mejor manera los programas, se propone fortalecer la entrega de información por parte de los ministerios respectivos, asegurando siempre el resguardo de los datos personales involucrados, particularmente cuando una de las razones de la calificación del desempeño insuficiente es la falta de evidencia y datos concretos.
4. Debido a que no todos los programas están siendo evaluados hoy día, se propone aumentar el número de programas evaluados, estableciendo un cronograma de programas. En este sentido, se propone que las iniciativas sociales sean también evaluadas por el sistema de evaluación, particularmente una evaluación técnica ex ante, con algún grado de participación de la Dirección de Presupuestos.
5. Para aumentar el número de programas evaluados tanto por la DIPRES como por el Ministerio de Desarrollo Social, se propone diseñar una instancia multisectorial en la cual se seleccionen los programas con prioridad para su evaluación a partir de un sistema objetivo de elección de programas, que tenga como criterios fundamentales la atinencia, la consistencia y la coherencia de los programas.
6. Si bien durante el proceso de evaluación, tanto la DIPRES como la Contraloría General de la República realizan observaciones y sugerencias a los programas en ejecución, hoy día no existe una manera eficaz de corroborar si dichas observaciones y sugerencias están siendo consideradas y/o implementadas en los respectivos procesos. Es por ello que se propone que estas observaciones sean vinculantes para los respectivos organismos ejecutores, realizando un seguimiento detallado de las recomendaciones. Para ello deberá contemplarse una modificación ya sea legal o reglamentaria.
 - a. Desde un punto de vista legal, se requerirá una modificación legal con la finalidad de que todo programa, antes de implementarse por primera vez, deban contar con una aprobación técnica, tal como ocurre con las resoluciones de rentabilidad social (RS) que se requieren para proyectos de inversión. Lamentablemente eso ocurre solo para proyectos de inversión y no para programas sociales. Una modificación en este sentido sería fácil de implementar dado que tanto el Ministerio de Desarrollo Social como la Dirección de Presupuestos hacen evaluaciones ex ante de estos programas.
 - b. Desde un punto de vista reglamentario, se evidencian los siguientes problemas que requerirán de un cambio reglamentario:
 - El primer problema se presenta ante la mala evaluación de un programa, instancia que produce la necesidad de que tanto el Ministerio respectivo como la DIPRES lleguen a un acuerdo con metas de mejoría, las cuales generalmente son bajas. Es por ello que se requiere entregar a la DIPRES la potestad de fijar metas de manera independiente, tendientes a ser más exigentes.
 - El segundo problema se presenta en caso de mala evaluación constante de un programa, para lo cual se debería estudiar la posibilidad de modificar al reglamento a fin de establecer la facultad de disminuir el presupuesto según los años seguidos en los cuales el programa tenga mala evaluación. Por ejemplo, si no se cumplen las metas o el avance esperado después de 1 o 2 años, se podría estudiar la posibilidad de disminuir el presupuesto asignado en 30% o menos, por ejemplo. A esto se agrega la necesidad de establecer la posibilidad de cerrar un programa mal evaluado si tal mala evaluación persiste por 2 o 3 años consecutivos y que no existen argumentos plausibles de tal mala evaluación, luego de ya haber sido analizado y haberse presentado observaciones.
 - En tercer lugar, actualmente la lista de programas a evaluar son determinados por el gobierno de turno y generalmente con acuerdos mediante protocolos con las respectivas cámaras del Congreso. Con independencia de tales protocolos, es recomendable que se establezca la obligación de evaluar los 10 programas que tengan asignadas las mayores cantidades de recursos fiscales por año, independiente de la materia sobre la cual traten.

XIMENA OSSANDÓN IRARRÁZABAL

H. Diputada de la República